

RESOLUCIÓN DE MESA DIRECTIVA N° 3341

VISTO:

La Resolución de Consejo Directivo N° 2202; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada Resolución se admite que los profesionales renuncien, total o parcialmente, al cobro del honorario por la labor desarrollada cuando el servicio se preste a determinadas entidades sin fines de lucro, en tanto cumplan con la condición de ser de reducida dimensión económica.

Que el carácter de ente de reducida dimensión económica se define por la verificación de ciertas condiciones cualitativas y cuantitativas establecidas en la señalada resolución, la cual dispone también la actualización, al menos una vez al año, de los importes de los parámetros cuantitativos a utilizar en la categorización.

Que por Resolución MD N° 3175 se establecieron los importes de los parámetros cuantitativos para la categorización de las entidades aplicables en los estados contables correspondientes a ejercicios cerrados a partir del 31 de diciembre de 2020.

Que la evolución de los precios y de los salarios de la economía operada desde la fecha de la última modificación de los parámetros para la determinación del carácter de ente de reducida dimensión económica, contenidos en el primer y segundo párrafo del artículo tercero de la Resolución CD N° 2202, fundamenta la actualización de su valor.

Que debe establecerse una nueva metodología para la determinación de la cantidad de asociados de las cooperativas de trabajo, a utilizar cuando corresponda aplicar el parámetro cuantitativo específico para el caso especial previsto para estas cooperativas, atento a que por el Artículo 6° de la Resolución INAES N° 996/21 se derogó la Resolución INAES N° 247/09.

Que se considera conveniente establecer una vigencia diferenciada a los cambios de los importes de los parámetros cuantitativos respecto de la entrada en vigor de la nueva metodología de determinación de la cantidad de asociados de las cooperativas de trabajo, cuando corresponda aplicar el parámetro especial para categorizar estas entidades, la cual incluye la presentación de una declaración suscripta por el representante legal del ente.

Por ello, en ejercicio de las facultades otorgadas por el artículo 66 de la Ley 10.620, la

MESA DIRECTIVA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: *Modificar el Artículo 3° de la Resolución de Consejo Directivo N° 2202 que queda redactado como se expone a continuación:*

“ARTÍCULO 3.- A los fines de la presente, para estados contables correspondientes a ejercicios cerrados a partir del 31 de diciembre de 2021, inclusive, se entenderá por entes de reducida dimensión económica cuando la mitad de la suma del Activo, Pasivo hacia terceros e Ingresos Operativos del ejercicio no exceda de \$ 6.645.000.

En el caso de las Cooperativas de Trabajo, el carácter de ente de reducida dimensión económica estará dado por el cumplimiento de la condición indicada en el párrafo anterior o cuando los Ingresos Operativos del ejercicio anual no superen la suma de \$ 198.000 por asociado.

La cantidad de asociados de la cooperativa de trabajo a la fecha de cierre del ejercicio para la aplicación del parámetro establecido en el segundo párrafo, in fine, del presente artículo, deberá constar en una declaración jurada suscripta por el representante legal del ente, de acuerdo al modelo que se adjunta formando parte de la presente, la cual deberá ser presentada por el profesional actuante.”

ARTICULO 2.- Establecer que la aplicación de los nuevos importes de los parámetros cuantitativos tendrá vigencia a partir del 9 de marzo del corriente; en tanto que la metodología de determinación de la cantidad de asociados de las entidades cooperativas entrará en vigor a partir del 1° de mayo del corriente, admitiéndose su aplicación por anticipado.

ARTICULO 3.- Disponer que se proceda a elaborar el texto ordenado de la Resolución CD N° 2202 con las modificaciones incorporadas en el artículo primero.

ARTICULO 4.- Regístrese, comuníquese, cumplido archívese.

Acta MD 1531 – 04/03/2022

CGG

Dra. Diana S. Valente
Contador Público
Secretaria General

Dr. Hugo R. Giménez
Contador Público
Presidente

ANEXO – RES. MD N° 3341

MODELO

DECLARACIÓN DE CANTIDAD DE ASOCIADOS DE LA COOPERATIVA DE TRABAJO(Incluir Denominación de la Cooperativa) AL ... DE DE 20....

Por medio de la presente, informo en carácter de declaración jurada que la cantidad de asociados de la Cooperativa de Trabajo (Incluir Denominación de la Cooperativa) al de de 20... (fecha de cierre del ejercicio contable), asciende a asociados.

FIRMA

Sr./a.

Presidente del Consejo de Administración

Coop. de Trabajo

Firmado al sólo efecto de la presentación
requerida en el Art. 3° de la Res. CD 2202

FIRMA

Dr/a...xxxx xxxx xxxxx

Contador Público

T°xx F°xx Legajo xxxxx/x

C.P.C.E.P.B.A.

CUIT xx-xxxxxxx-x